



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - RCC
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00504 00
ASUNTO	NO ACCEDE A LO PETICIONADO. PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE ACTORA.

Vista la petición que eleva la parte actora, como es de su conocimiento, la providencia que decretó las cautelas fue registrado en el sistema pero no fue notificado por estados, por ser un auto de “cúmplase”, lo que quiere decir que, no se requiere de su ejecutoria para la expedición del oficio con dirección a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - zona sur, el cual fue elaborado desde el 25 de febrero de 2022.

Por lo anterior, en este caso se torna improcedente renunciar a términos de notificación y ejecutoria y, le corresponderá estar pendiente de la respuesta que emita aquella entidad con relación a la cancelación de los derechos de registro.

De otro lado, se conmina al extremo pasivo para que, en lo sucesivo al momento de diligenciar las notificaciones tenga en cuenta el Acuerdo No. CSJANTA22-55 del 28 de febrero de 2022 *"Por el cual se señalan directrices para la prestación del servicio en los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas de la Seccional Antioquia"*, que trata del aforo en los despachos judiciales y del cambio de horario de la atención al público.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>034</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>03 de marzo de 2022</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e305ad4fc48d15b7a0afbb36181ae0be5a59249dbfbe1f08d88da226d6a383bb

Documento generado en 02/03/2022 10:36:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>